

**ORDENANZA N° 7221/25.-**

Ramallo, 10 de julio de 2025.-

**VISTO:**

El protocolo de los actos públicos, que llevan adelante los establecimientos Educativos del Partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que sería importante, que todos los establecimientos educativos del Partido de Ramallo, cuenten con la Bandera de Ramallo;

Que, esta medida aportaría identidad a todos los vecinos y alumnos, que concurren a estos establecimientos;

Que no significaría una gran erogación para el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que esta inversión para proveer a las instituciones del símbolo local, podría ser solventado con parte del Fondo Educativo Municipal;

Que esta acción, llevaría a la motivación de los alumnos, ya que además de portar la Bandera Nacional o de Provincia de Bs. As., también podrían portar la bandera local e incentivar así su estudio, constancia esfuerzo y dedicación;

Que los símbolos nos otorgan identidad, venerar la historia y recordar quienes somos y a donde pertenecemos;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar adelante el ----- **Programa, Bandera del Partido de Ramallo Para Mi Escuela.** Cuyo objetivo será el de proveer, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de una bandera de nuestro Partido de Ramallo a cada institución educativa, de cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo de gestión estatal como privada y los Centros de Atención a la Infancia.-----

**ARTÍCULO 2º)** Cada Institución Educativa, recibirá la entrega de una Bandera Municipal de ----- Ceremonias del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase, que los abanderados y escoltas de la bandera local, serán ----- aquellos alumnos del último año de cada nivel que se distinga por los logros deportivos y/o culturales y que además hayan respetado los códigos de convivencia institucional. La forma de elección será realizada por cada institución y será un estímulo para la perseverancia, esfuerzo y constancia de cada alumno. En caso de que haya porcentajes similares de asistencia la portación de la bandera será rotativa en cada acto.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE